



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia”



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 050 -2026-GRJ/GRRNGA

Huancayo, **05 JUN 2026**

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 036-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, Carta N.º 015-2026/EMED-SP, Informe Técnico N.º 004-2026/EMED-SP, Informe Técnico N.º 007-2026/IDRG-RP, Informe N.º 018-2026-RN/PDB/S/CGG, y demás documentación que sustenta la Modificación de Plazo de Ejecución del Proyecto: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras de 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín”, con Código Único de Inversiones – CUI N.º 2618939; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

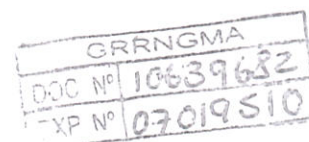
Que, mediante el proyecto denominado: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras de 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín”, con CUI N.º 2618939, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental viene ejecutando actividades orientadas a la recuperación y conservación de ecosistemas en el ámbito regional;

Que, mediante Carta N.º 015-2026/EMED-SP, la Ing. Evelin Magaly Espinoza De la Cruz, en calidad de Supervisora del Proyecto, remite el Informe Técnico N.º 004-2026/EMED-SP, mediante el cual emite opinión favorable respecto a la solicitud de Modificación de Plazo de Ejecución del Proyecto por un periodo de doscientos diecinueve (219) días calendario, sustentado en dos eventos de paralización debidamente acreditados;

Que, mediante Informe Técnico N.º 007-2026/IDRG-RP, el Ing. Isai Denis Ramos Gonzales, en calidad de Residente del Proyecto, sustenta técnicamente las causales de paralización del proyecto, señalando que las mismas obedecen a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito derivadas de la culminación contractual del personal técnico indispensable para la continuidad de la ejecución física del proyecto;

Que, conforme se advierte de los actuados, la Paralización N.º 01 comprende el periodo del 31 de diciembre del 2024 al 28 de mayo del 2025, equivalente a ciento cuarenta y nueve (149) días calendario; mientras que la Paralización N.º 02 comprende el periodo del 24 de diciembre del 2025 al 03 de marzo del 2026, equivalente a setenta (70) días calendario, acumulando un total de doscientos diecinueve (219) días calendario;

Que, el numeral 7.3.7 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMLP – “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, establece que toda ampliación de plazo en la ejecución de obra debe ser aprobada mediante acto resolutivo emitido por el funcionario competente y procede cuando afecta





la ruta crítica y se encuentra vigente el plazo de ejecución, entre otros supuestos, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, de la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N.º 036-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, se concluye que las paralizaciones se encuentran debidamente sustentadas mediante actas de paralización, anotaciones en el Cuaderno del Proyecto, informes técnicos y documentación contractual, verificándose la afectación de la ruta crítica y la continuidad técnico-operativa del proyecto;

Que, en consecuencia, resulta técnica y legalmente procedente aprobar la Modificación de Plazo de Ejecución del Proyecto: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras de 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín”, con CUI N.º 2618939, por el periodo acumulado de doscientos diecinueve (219) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 01 de abril del 2028;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Directiva N.º 017-2023-CG/GMLP y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de Plazo de Ejecución del Proyecto: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras de 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín”, con Código Único de Inversiones – CUI N.º 2618939, por el periodo de doscientos diecinueve (219) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como nueva fecha de culminación del proyecto el **01 de abril del 2028**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en coordinación con la Residencia y Supervisión del Proyecto, efectúe las acciones administrativas correspondientes para la actualización del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto, así como el registro de la modificación de plazo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), INFOBRAS y demás sistemas administrativos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Residencia y Supervisión del Proyecto el estricto cumplimiento del cronograma actualizado, debiendo adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias que garanticen la continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), Residencia y Supervisión del Proyecto, así como a las demás instancias administrativas competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ING. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe. Certifica
que la presente es copia fiel de su original

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)